



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2019 01883**

Incorpórese a los autos los anteriores diligenciamientos de los citatorios remitidos a la dirección física de los demandados **EDELVA MORENO BERNAL** y **JOSÉ TOMAS MORENO BERMUDEZ**.

Se **REQUIERE** a la parte actora de conformidad a lo dispuesto en el Art. 292 del Código General del Proceso, elabore el aviso de notificación, para que sea remitido a la dirección reportada como lugar de notificaciones de los citados demandados en los términos indicados en el auto admisorio de la demanda de 5 de noviembre de 2019, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es: **Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Así mismo acorde con lo solicitado por la parte actora, secretaría remítase copia digital del auto admisorio de la demanda a la dirección de correo electrónico informado, esto es, moscosoabogados27@hotmail.com

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹Decisión anotada en el estado No.084 de 18 de noviembre de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90186beda5694e311b27fb45af0310648626b87663d2681a9d6717b403076d5d

Documento generado en 17/11/2020 11:06:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>